



## INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

General Arrando, 9. 28010 MADRID (España) • Telef. 91 446 03 54 • Fax 91 447 11 62

### CIRCULAR Nº E22/2011

**ASUNTO:** Desgloses en memoria en relación con la exposición a la deuda soberana<sup>1</sup>.

**EXTENSIÓN:** Miembros ejercientes del Instituto.

**FECHA:** 9 de agosto de 2011.

A la vista de la situación actual de los mercados de deuda soberana, distintos organismos supervisores como el ESMA (“European Securities and Market Authority”) están emitiendo notas técnicas en las que se llama la atención sobre la necesidad de una adecuada aplicación de las NIIF para asegurar que las entidades cotizadas faciliten unos adecuados desgloses de información sobre su nivel de exposición a la deuda soberana y a otros instrumentos relacionados. Asimismo, ESMA considera que, cuando sea relevante, los desgloses deben ser facilitados país por país e incluir otra información adicional que podría ser relevante para la comprensión por parte de los inversores de la información financiera.

Por su parte, la FEE ha publicado una “alerta” en la que se destacan aspectos claves que deben ser considerados en la información semestral que presentan las empresas cotizadas.

Las NIIF que, de acuerdo con ESMA, más relación tienen con la exposición a la deuda soberana son la NIIF 7 – Instrumentos financieros: Desgloses, la NIC 1 – Presentación de los estados financieros, la NIC 34 – Información financiera intermedia, y la NIC 10 – Hechos posteriores a la fecha del balance.

En los enlaces siguientes pueden verse las notas mencionadas, cuya lectura detallada se recomienda a los miembros de la Corporación, sobre todo a aquellos involucrados con la auditoría de estados financieros preparados de acuerdo con las NIIF:

[http://www.esma.europa.eu/index.php?page=home\\_details&id=587](http://www.esma.europa.eu/index.php?page=home_details&id=587)

[http://www.fee.be/news/default.asp?library\\_ref=2&category\\_ref=11&content\\_ref=1417](http://www.fee.be/news/default.asp?library_ref=2&category_ref=11&content_ref=1417)

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres  
Presidente de la Comisión Técnica

---

<sup>1</sup> La deuda soberana se refiere a los títulos de deuda emitidos por las Administraciones Públicas de un país, generalmente en la forma de letras del tesoro o bonos.